Yarumal, 07 de enero de 2026.

Señora
JENNY MARCELA ZAPATA CORREA
Secretaria de Hacienda
Municipio de Yarumal.

Asunto: Propuesta técnica y económica de contrato de prestación de servicios para asesoría tributaria y recuperación de cartera para el primer semestre del 2026.

Reciba un cordial saludo.

El suscrito mediante el presente escrito presento propuesta técnica y económica del contrato de prestación de servicios profesionales para la asesoría tributaria y la recuperación de cartera del municipio de Yarumal, señalando para tal efecto las actividades a desarrollar, el plazo y el valor:

Las entidades territoriales, están sometidas al *principio de legalidad* según el cual las actuaciones de la administración se deberán ceñir a la constitución política, a la ley y normas que las desarrollen. En este sentido, el artículo 1 de la Ley 1066 de 2006 establece la obligación de los servidores públicos frente al recaudo de las obligaciones a favor del tesoro público mediante una gestión ágil, eficaz, eficiente y oportuna para lograr una liquidez del tesoro público.

El pago y recaudo de los impuestos es de suma importancia, pues da a la entidad territorial los recursos económicos para hacer efectivo el gasto público: recreación, educación, niñez, transporte, medio ambiente, alimentación, entre otras; los cuales tienen una repercusión directa en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Las entidades públicas deben aplicar los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición de los impuestos. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, y demás recursos territoriales.

Se pretende mediante la presente propuesta que el Municipio de Yarumal logre incrementar sus ingresos, cumplir con las obligaciones relativas al cobro de acreencias y mejorar la cultura tributaria del municipio; adicionalmente asesorar tributariamente al municipio de Yarumal.

OBJETO: "*CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA TRIBUTARIA, LA*

***RECUPERACIÓN DE CARTERA Y LA FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE YARUMAL*”.**

ACTIVIDADES:

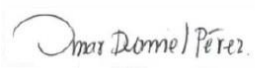
1. Asesorar al municipio de Yarumal sobre asuntos tributarios.
2. Apoyar y asesorar lo relacionado con el proceso de recuperación de cartera del Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio, Multas del Código Nacional de Policía y Convivencia y Multas del Código Nacional de Tránsito, procedimiento de cobro persuasivo y procedimiento de cobro coactivo.
3. Apoyar y asesorar lo relacionado con el proceso de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio.
4. Proyectar actos administrativos, tales como resoluciones, mandamientos de pago, notificaciones personales, certificaciones, peticiones, autos y edictos, cruce con Cámara de Comercio, cruce con la DIAN, emplazamientos, requerimientos, resoluciones, revisión en declaraciones de retención, auto retenciones de Industria y Comercio presentados e información exógena y lo demás requerido por el proceso de cobro persuasivo, cobro coactivo, fiscalización con la finalidad de hacer efectivo el recaudo, recomendar políticas, circulares y directrices en materia tributaria Municipal.
5. Proyectar y asesorar acuerdos de pago y coordinar el seguimiento.
6. Resolver dentro de los términos legales las consultas con relación a asuntos tributarios y de los diferentes impuestos municipales allegadas por los contribuyentes y demás ciudadanos a la Secretaría de Hacienda.

PLAZO DE EJECUCIÓN: (6) meses.

VALOR DE LA PROPUESTA: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($7.473.483) MLC. mensual, para un valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($44.840.898) MLC.

FORMA DE PAGO: SIETE (07) PAGOS mensuales vencidos: un pago en el mes de enero por valor de TRES MILLONES SETENCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS ($3.736.741.5) MLC; para el mes de febrero, marzo, abril, mayo y junio por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($7.473.483) MLC; y un pago en el mes de julio por valor de TRES MILLONES SETENCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS ($3.736.741.5) MLC

Atentamente,



Nombre: Omar Daniel Pérez Hernández
Cédula: 1017251271
T.P.: 397437 del CSJ